

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 213/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IULIAN PARASCHIV y D./Dña. GEORGE MARIUS IRIMESCU frente a REFORMATIUM VELILLA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. IULIAN PARASCHIV y D./Dña. GEORGE MARIUS IRIMESCU con la empresa REFORMATIUM VELILLA SL., condenando a esta a que abone a aquellos la cantidad de 2.072,85 euros de indemnización, y 16.752 euros en concepto de salarios de tramitación para GEORGE MARIUS IRIMESCU, y 2.105,40 euros en concepto de indemnización, y 16.969,47 euros en concepto de salarios de tramitación para IULIAN PARASCHIV, todo ello sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que puedan provenir de otras situaciones salariales o prestacionales.

Notifíquese la presente resolución al Servicio Público de Empleo Estatal

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2503-0000-64-0213-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. M^a VALVANUZ PEÑA GARCIA
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REFORMATIUM VELILLA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.040/19)

